



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 MAR 2022

VISTO:

La Nota N° 016-2022-GORE-ICA-DRA/EIA proveniente del Equipo de Infraestructura Agraria relacionados con pagos pendientes;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración solicita el reconocimiento de deuda de los servicios básicos y telefonía móvil correspondiente a los meses de Noviembre 2,021 (Suministro Energía Eléctrica Calle Lambayeque N° 169 – S/ 4,538.58 ; Telefonía Móvil Sede Central y Agencias Agrarias - S/ 1,599.00) y Diciembre de 2,021 (Suministro Energía Eléctrica Calle Lambayeque N° 169 – S/ 4,064.74 ; Telefonía Móvil Sede Central y Agencias Agrarias - S/ 1,599.00); por un monto total de Once Mil ochocientos uno y 32/100 Soles (S/ 11,801.32), que corresponden al Año 2,021, por lo cual solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;



Que, mediante Informe N° 047-2022-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación informa que se cuenta con presupuesto para el año 2,022 en las diferentes metas para atender el requerimiento de pago: 23.22.11 Servicio de Energía Eléctrica – S/ 44,927.98; 23.22.11. Servicio de Telefonía Móvil - S/ 5,051.00, manifestando que el Equipo de Logística debe realizar la proyección de ejecución del año 2,022 y determinar si va a contar con la disponibilidad presupuestaria, caso contrario refinanciar la deuda;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”, por lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio respectivo;



Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y Pagar la suma de Once Mil ochocientos uno y 32/100 Soles (S/ 11,801.32), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Genérica de gastos 23, específica 23.22.11 a favor de, en mérito a las consideraciones expuestas:

La Fiduciaria FID Electro Dunas REC – noviembre 2021	S/ 4,538,58
La Fiduciaria FID Electro Dunas REC – diciembre 2021	S/ 4,538,58
América Móvil Perú S.A. – noviembre 2021	S/ 1,599.00
América Móvil Perú S.A. – diciembre 2021	S/ 1,599.00



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 MAR 2022

SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Específicas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto Anual 2,022 de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 – Gobierno Regional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
[Signature]
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

